**ANEXO - FORMULARIO**

**CIRCULAR Nº 314-2021-SMV/11.1**

**(Expediente N° 2021048255)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Denominación o razón social del Emisor** | **:** | Banco de Comercio SA | |
|  |  |  | |
| **Fecha** | **:** | **28/02/2022** |  |

**Indicaciones:**

Para cumplir con el fin del presente requerimiento es necesario completar en formato Microsoft Word todos los datos o información del formulario, con excepción de aquellas preguntas o secciones del formulario en las que **expresamente se indique que la respuesta es voluntaria**.

**Marco normativo a considerar:**

Las disposiciones contempladas en los artículos 171 y 173 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, señalan con relación a los miembros del Directorio:

***«Artículo 171.- Ejercicio del cargo y reserva***

*Los directores desempeñan el cargo con la diligencia de un ordenado comerciante y de un representante leal.*

*(…)».*

***«Artículo 173.- Información y funciones***

*(…)*

*Los directores elegidos por un grupo o clase de accionistas tienen los mismos deberes para con la sociedad y los demás accionistas que los directores restantes y su actuación no puede limitarse a defender los intereses de quienes los eligieron.».*

Por otro lado, corresponde considerar los principios 15 y 21 del *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas[[1]](#footnote-1):*

«***Principio 15: Conformación del Directorio***

*La sociedad cuenta con un Directorio compuesto por un número de miembros que sea suficiente para un desempeño eficaz y participativo, y que posibilite la conformación de los comités especiales que resulten necesarios. Está conformado por personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y otras cualidades relevantes para la sociedad, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones.*

*El número mínimo y máximo de directores está contenido en el estatuto.*

*La sociedad evita la designación de directores suplentes o alternos, especialmente por razones de quórum.*

*La sociedad* ***divulga*** *los nombres de los directores, su calidad de independiente o no y sus hojas de vida, e informa acerca de los demás Directorios que integran los directores de la sociedad.*

*(…)*

***Principio 21: Comités especiales***

*El Directorio de la sociedad conforma, entre sus miembros, comités especiales que se* ***enfocan en el análisis de aquellos aspectos más relevantes para el desempeño de la sociedad,*** *tales como auditoría, nombramientos y retribuciones, riesgos, gobierno corporativo, entre otros. El número de comités que se instauren depende de la dimensión de la sociedad y la naturaleza de sus negocios, contando como mínimo con un Comité de Nombramientos y Retribuciones, y* ***un Comité de Auditoría****.*

*Los comités especiales están liderados por* ***directores independientes****. La sociedad asigna a los comités especiales un* ***presupuesto*** *que les permite decidir sobre la* ***eventual contratación de asesores externos*** *cuando lo consideren necesario para el* ***desempeño de sus funciones****.*

*El Directorio aprueba los reglamentos que rigen a cada uno de los comités especiales que constituye.».*

De acuerdo con lo expuesto, según el principio 15 del *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas,* el Directorio debe contar con miembros con capacidad técnica e idoneidad para realizar sus funciones de aprobar y dirigir la estrategia corporativa del Emisor; establecer objetivos, metas y planes de acción; controlar y supervisar la gestión; así como encargarse del gobierno y administración. Ello es parte de la eficiencia de sus funciones como órgano administrativo y del adecuado desempeño del Emisor.

Asimismo, según el principio 21 del *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas*, los comités especiales se conforman para realizar el seguimiento del desempeño de la sociedad de acuerdo a la naturaleza de sus negocios y sus dimensiones, todo ello con el objetivo de propiciar que se establezcan **controles internos** y que el Emisor funcione de manera eficiente.

Por tanto, de acuerdo con dichos principios, el Directorio debe estar integrado por personas capaces, con la debida formación profesional y con habilidades para el desarrollo eficiente del Emisor.

**Considerando**:

El «*Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas*», correspondiente al ejercicio 2020 (en adelante, Reporte CBGC 2020) difundido por su representada:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Principio 15, pregunta III.1:**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | |  | **Sí** | **No** | **Explicación:** | | *¿El Directorio está conformado por personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y otras cualidades relevantes para la sociedad, de manera que haya* ***pluralidad de enfoques y opiniones****?* |  |  |  |   Su representada a esta pregunta del Reporte CBGC 2020 ha respondido **afirmativamente**, es decir, que su Directorio SÍ está conformado por personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y otras cualidades relevantes para la sociedad, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones. |

Considerando que el Gobierno Corporativo: (1) Es el marco que gobierna los objetivos de una empresa que comprende la estrategia y gestión que va desde los planes de acción, ejecución de objetivos empresariales, controles internos, gestión de riesgos, entre otros, hasta la medición de los resultados y la transparencia corporativa, (2) constituye el equilibrio de los intereses de todas las partes (accionistas, trabajadores, clientes, proveedores, Estado y sociedad), (3) es elemento sustancial y complementario de la transparencia e integridad corporativa, (4) refleja el clima de respeto por la sociedad y por el medio ambiente; a los cuales éstos se encuentran expuestos, y (5) contribuye a mejorar la reputación del Emisor y la generación de valor en la economía del país; y que se refiere a aspectos internos de un Emisor y que algunos de estos aspectos requieren del compromiso expreso y manifiesto del Directorio del Emisor así como de la Junta General de Accionistas, informe:

|  |
| --- |
| 1. De modo general explique qué políticas y compromisos ha adoptado su Junta General de Accionistas, o de ser el caso su Directorio, para que los actos del Emisor sean compatibles y observen los principios o prácticas de Gobierno Corporativo, que se detallan en el Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas o en otro referente. |
| **Respuesta:** |
| El Banco de Comercio ha incluido dentro de su normativa interna las prácticas de Gobierno Corporativo, teniendo como base legal entre otros los 5 pilares establecidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas de la Superintendencia de Mercado de Valores, contando así con un MPP de Gobierno Corporativo, el mismo que tiene como objeto guiar el accionar de los órganos de gobierno del Banco al cumplimiento de los Principios de Buen Gobierno Corporativo, así como desarrollar su estructura orientada al ejercicio de los derechos y responsabilidades entre los diferentes órganos de gobierno y grupos de Interés, además de establecer el seguimiento de los objetivos institucionales. Asimismo, la Junta General de Accionistas aprobó el Reglamento Interno de Directorio, que señala en su artículo 23: Buen Gobierno Corporativo, “El Directorio y sus miembros actuarán velando por los intereses del Banco y de todos los accionistas aplicando los principios y lineamientos que definen su marco de gobierno corporativo”. Por otro lado, siendo que el Banco de Comercio es una empresa del sistema financiero, debidamente supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), a la fecha cumple con los requerimientos dispuestos por dicho Regulador y en particular con lo señalado en la Resolución SBS N° 272 -2017, Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos. |

|  |
| --- |
| 1. Precise si las políticas y compromisos, con las prácticas de Gobierno Corporativo, a que se refiere el numeral anterior, se encuentran documentadas y la fecha de aprobación del documento respectivo. |
| **Respuesta:** |
| Se encuentran documentadas en: 1.Reglamento Interno de Junta General de Accionistas, aprobado por la Junta de Accionistas en su sesión del 28 de junio de 2021. 2.Reglamento Interno de Directorio aprobado por la Junta General de Accionistas en su Sesión del 28 de junio de 2021. 3.Manual de Políticas y Procedimientos de Gobierno Corporativo aprobado mediante Sesión de Directorio N° 4-2018 de fecha 26 de febrero del 2018. 4.Manual de Políticas y Procedimientos de Gestión de Riesgos, aprobado mediante Sesión N° 03-2018 del Comité de Riesgos de fecha 26 de marzo de 2018. 5.Manual de Políticas y Procedimientos de Idoneidad Moral, Idoneidad Técnica y Solvencia Económica para Directores, Accionistas y Principales Funcionarios aprobado mediante Sesión de Directorio N° 24-2021 de fecha 26 de octubre de 2021. |

|  |
| --- |
| * 1. Enlace web donde se puede acceder al documento que contiene esas políticas y compromisos, de ser posible (\*). |
| **Respuesta:** |
| El enlace web es el siguiente: https://www.bancomercio.com/elbanco/categoria/buen-gobierno-corporativo/7/c-7 |

(\*) La respuesta es voluntaria.

|  |
| --- |
| 1. Precise la denominación del documento (y la fecha de su aprobación) que contiene los requisitos, perfiles, lineamientos y demás aspectos relevantes que se han establecido para que los integrantes del Directorio sean personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones **[Principio 15, pregunta III.1.]** |
| **Respuesta:** |
| Las políticas para la elección de los Directores se encuentran establecidas en: 1. Reglamento Interno de la Junta General de Accionistas, actualizado con fecha 14 de junio del 2016, Artículo 11. Facultades de la Junta, Numeral 11.3, que señala Las políticas para la elección de los Directores. 2. Estatuto Social del Banco de Comercio, actualizado el 14 de julio del 2021, Artículo Trigésimo Primero 3. Reglamento de Directorio, artículo 8: Desempeño de la Función de Director, artículo 9: Nombramiento de la Plana Gerencial y de los Directores, numeral 9.2 Nombramiento de los Directores. |

|  |
| --- |
| 1. En caso de no contar con el documento indicado en el numeral 3, explique de qué manera se han establecido los requisitos, perfiles, lineamientos y demás aspectos relevantes, aplicables para determinar que los integrantes del Directorio sean personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones. **[Principio 15, pregunta III.1.]** |
| **Respuesta:** |
| Ver la respuesta anterior. |

|  |
| --- |
| 1. Detalle los criterios, lineamientos u otros, que se han establecido para que su Directorio cuente con integrantes de diferentes especialidades, a que se refiere la citada Pregunta III.1. del Reporte CBGC 2020. |
| **Respuesta:** |
| 1. El Reglamento Interno de la Junta General de Accionistas, señala en su Artículo 11, Numeral 11.3. “Las políticas para la elección de los Directores son las siguientes: a). El Directorio estará integrado por personas calificadas, que reúnan los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Estatuto Social, MPP de Gobierno Corporativo y demás normativa interna. Sus integrantes deben contar con diferentes especialidades y competencias acordes con el cargo a desempeñar y los objetivos de la sociedad, de manera que se garantice una pluralidad de enfoques y opiniones.” 2. Estatuto Social del Banco de Comercio, Artículo Trigésimo Primero: “Para ser nombrado y ejercer el cargo de Director, se requiere no tener los impedimentos que señala la Ley General de Sociedades y la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.” 3. Reglamento de Directorio, artículo 8: Desempeño de la Función de Director, artículo 9: Nombramiento de la Plana Gerencial y de los Directores, numeral 9.2 Nombramiento de los Directores: “La designación de los miembros del Directorio corresponde a la Junta General de Accionistas, las personas que se propongan para ser designados Directores, deberán reunir los requisitos previstos en las disposiciones legales y vigentes, en la normativa singular aplicable a las entidades financieras y demás normativa interna del Banco que resulte aplicable. Asimismo, estas personas deben contar con diferentes especialidades y competencias, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones…..” Así mismo en el MPP de Gobierno Corporativo, aprobado con fecha 26 de febrero de 2018, se establece en el Capítulo Cuarto: Directorio; en los artículos 13: Conformación; artículo 14: Selección e idoneidad técnica y moral de los directores; artículo 15: Derechos y Obligaciones de los Directores; artículo 16: Director independiente; los lineamientos y requisitos que deben cumplir los miembros del directorio. Adicionalmente, en cumplimiento con nuestro regulador, la SBS, los Directores deben contar con idoneidad técnica, moral y económica para poder ser designados como tal, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26702, Ley general del Sistema Financiero y del sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, artículos 19, 22, 52, 81 y 92; Resolución SBS 272-2017, Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos, Título II Gobierno Corporativo, Capítulo I Aspectos Generales, Artículo 3: Gobierno Corporativo, incisos b) y c); Resolución SBS 211-2021, Reglamento de autorización de empresas y representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros. |

|  |
| --- |
| 1. Detalle los criterios, lineamientos u otros, que se han establecido como **competencias** **mínimas requeridas** a los integrantes de su Directorio, a que se refiere la citada Pregunta III.1. del Reporte CBGC 2020. |
| **Respuesta:** |
| En el Reglamento Interno del Directorio, se indica en el artículo 4° Composición: “…Así mismo sus miembros deben contar con especialidades, competencias que faciliten una pluralidad de enfoques y opiniones y que tengan habilidades y conocimientos, de forma tal que en su conjunto procuren un entendimiento razonable de la actividad que desarrolla el Banco, así como del mercado y del entorno regulatorio. Las competencias mínimas requeridas se han detallado en el MPP de Gobierno Corporativo, Artículo 14° Selección e idoneidad Técnica y Moral de los Directores,: “…..En el proceso de selección de los miembros del Directorio sean titulares o suplentes, se garantizará que el perfil de los mismos se ajuste a las necesidades del Banco, cumpliendo con los requisitos de idoneidad técnica y moral, responsabilidad y solvencia patrimonial, y que cuenten con la experiencia y las competencias tanto generales como específicas, que le permitan contribuir en una o más dimensiones en la dirección de las actividades que el Banco realiza, así como a la adecuada gestión de los riesgos que enfrenta.Asimismo, se verificará las prohibiciones e incompatibilidades que los candidatos pudieran presentar”. Asimismo, el Banco de Comercio cumple con lo establecido en la Resolución SBS 272-2017 Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos, Artículo 4°.- Conformación de directorio, que señala que: “… el directorio debe estar conformado por personas con especialidades y competencias que faciliten una pluralidad de enfoques y opiniones, y que tengan habilidades y conocimientos, de forma tal que en su conjunto procuren un entendimiento razonable de la actividad que desarrolla la empresa, del mercado y del entorno regulatorio, para así poder cumplir con sus funciones…”. |

|  |
| --- |
| 1. Detalle los criterios, lineamientos, impedimentos, prohibiciones u otros, que se han establecido para definir el concepto **prestigio** aplicable a los integrantes de su Directorio, a que se refiere la citada Pregunta III.1. del Reporte CBGC 2020. |
| **Respuesta:** |
| El prestigio de los miembros del directorio se considera por su conocimiento y experiencia laboral en empresas del estado y/o entidades financieras, así como también, en los atributos de su buena reputación y honestidad. Asimismo, se toma en cuenta los lineamientos, impedimentos y prohibiciones contempladas en la Ley N° 26702, Ley de Bancos, y normas complementarias, debiendo los Directores contar con idoneidad técnica, moral y económica para poder ser designados como tal. |

|  |
| --- |
| 1. Detalle los criterios, lineamientos, impedimentos, prohibiciones u otros, que se han establecido para definir el concepto **ética** aplicable a los integrantes de su Directorio, a que se refiere la citada Pregunta III.1. del Reporte CBGC 2020. |
| **Respuesta:** |
| El Banco cuenta con un MPP de Conducta y Ética, actualizada el 9 de septiembre del 2021, que se distribuye a todos los Directores y colaboradores quienes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en dicha norma, la misma que tiene como objetivo establecer y difundir las normas y estándares éticos que deben observar los directores y colaboradores del banco a fin de promover una conducta responsable, transparente y honesta, cuidando la imagen y reputación institucional frente a los diferentes grupos de interés y público en general. Asimismo, la ética de los miembros del directorio es evaluada con el cumplimiento de los requisitos de idoneidad moral, que actualmente, han sido determinados en el MPP de Idoneidad aprobado mediante sesión de directorio N° 24-2021, Capítulo IX: Políticas para la incorporación de accionistas, directores y principales funcionarios, numeral 9.1 Evaluación de Idoneidad Moral, 9.1.2 Directores que señalan los impedimentos para considerar que tienen una adecuada idoneidad moral. |

|  |
| --- |
| 1. Detalle los criterios, lineamientos, impedimentos, prohibiciones u otros, que se han establecido para definir el concepto **independencia económica** aplicable a los integrantes de su Directorio, a que se refiere la citada Pregunta III.1. del Reporte CBGC 2020. |
| **Respuesta:** |
| Como empresa del sistema financiero, tenemos como exigencia el cumplimiento de reglas establecidas en la Ley General del Sistema Financiero, del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros para la elección de directores (artículo 81), razón por la cual los aspectos generales de trayectoria profesional, honorabilidad y solvencia económica son estándares mínimos a partir de los cuales se elige a directores independientes. Asimismo, por el cumplimiento de lo señalado en la Res. 272-2017, artículo 3, literal k) Director Independiente. - “es aquel que es seleccionado por su prestigio profesional e independencia económica …”. |

|  |
| --- |
| 1. Detalle los criterios, lineamientos, impedimentos, prohibiciones u otros, que se han establecido para definir el concepto **disponibilidad suficiente** aplicable a los integrantes de su Directorio, a que se refiere la citada Pregunta III.1. del Reporte CBGC 2020. |
| **Respuesta:** |
| Los miembros del directorio al aceptar el cargo firman un documento donde se comprometen a cumplir sus funciones las cuales se encuentran determinadas en el Estatuto y demás normas internas, las que señalan el número de sesiones de Directorio y/o Comités, a las cuales deben asistir. |

|  |
| --- |
| 1. Explique de qué manera y con qué periodicidad, el Directorio del Emisor, u otro órgano o instancia, verifica que cada integrante del Directorio continúe observando (luego de haber sido designado como director) los criterios, lineamientos, impedimentos, prohibiciones u otros, que se han establecido para definir el prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y algún otro concepto establecido. |
| **Respuesta:** |
| Los directores son nombrados por un periodo de un año, transcurrido éste puede ser cambiados o ratificados, la Junta de Accionistas en la evaluación del nombramiento o ratificación de los miembros del directorio del banco, cumple con lo señalado en la resolución SBS 1913-2004 que en su artículo 6 señala que los órganos responsables de la elección de los directores, deberán previo a su nombramiento, verificar el cumplimiento de la idoneidad técnica y moral requerida para asumir dicho cargo. |

|  |
| --- |
| 1. Precise la denominación del documento en donde se formaliza la verificación efectuada a que se refiere el numeral anterior, de corresponder. |
| **Respuesta:** |
| El Estatuto del Banco de Comercio, señala en su artículo trigésimo, que el plazo de designación de los directores es de 1 año. |

|  |
| --- |
| 1. Considerando el referido Principio 15, pregunta III.1 del Reporte CBGC 2020 y, entre otros, los hechos que indicarían que en el Perú: (1) la mujer cada vez va tomando mayor protagonismo y aporta a la pluralidad de enfoques y opiniones, (2) que la variable diversidad de género en los Directorios de los Emisores no sería estadísticamente significativo, (3) que podrían existir barreras a la diversidad de género en los Directorios de los Emisores; explique las políticas y lineamientos establecidos para incentivar y/o considerar la incorporación de mujeres como miembros de su Directorio y/o de sus comités especiales. De no contar con dichas políticas y lineamientos, sírvase precisar las razones de ello.[[2]](#footnote-2) |
| **Respuesta:** |
| En el Banco no existe ninguna barrera contra la diversidad de género, tanto es así que, la Junta de Accionistas ha considerado desde el 2014 la participación de mujeres en la composición del directorio del Banco, por lo que no se ha considerado necesario establecer específicamente un lineamiento al respecto. |

|  |
| --- |
| 1. De modo general explique la denominación del documento que contiene las políticas y lineamientos establecidos para incentivar la incorporación de mujeres como integrantes de su Directorio y/o de sus comités especiales. |
| **Respuesta:** |
| Ver la respuesta anterior. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. Señale lo siguiente respecto a la participación de mujeres en su Directorio, responda únicamente digitando números: | | |
| **Ejercicio económico** | **Número de mujeres en el Directorio** | **Número total de integrantes del Directorio** |
| Año 2015 | 1 | Kitty Elisa Trinidad Guerrero |
| Año 2016 | 1 | Kitty Elisa Trinidad Guerrero /Gladys Edith Herrera Castañeda |
| Año 2017 | 1 | Gladys Edith Herrera Castañeda |
| Año 2018 | 1 | Gladys Edith Herrera Castañeda |
| Año 2019 | 1 | Gladys Edith Herrera Castañeda |
| Año 2020 | 1 | Gladys Edith Herrera Castañeda |

|  |
| --- |
| 1. Si lo considera necesario puede explicar información adicional relacionada con las preguntas anteriores (\*). |
| **Respuesta:** |
| No Aplica |

(\*) La respuesta es voluntaria.

**Considerando:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Principio 21, pregunta III.14:**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | |  | *Sí* | *No* | *Explicación* | | *¿La sociedad cuenta con un* ***Comité de Auditoría*** *que supervisa la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y externo de la sociedad, el trabajo de la sociedad de auditoría o del auditor independiente, así como el cumplimiento de las normas de independencia legal y profesional?* |  |  |  |   Su representada a esta pregunta del Reporte CGBC 2020 ha respondido **afirmativamente**, es decir, que SÍ cuenta con un comité de auditoría. |

En adición, que de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, los estados financieros del Emisor que son difundidos al mercado de valores, incluyen una declaración de responsabilidad sobre el contenido de dichos estados financieros, cuyo texto es el siguiente:

*«El presente documento contiene información veraz sobre el desarrollo del negocio del Emisor al DD/MM/AAAA. Los firmantes se hacen responsables por los daños que pueda generar la falta de veracidad o insuficiencia de los contenidos, dentro del ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas del Código Civil.».*

Sobre la base de dichas consideraciones, se necesita informe lo siguiente:

|  |
| --- |
| 1. Detalle los criterios, lineamientos, requisitos u otros, que se han establecido como competencias **mínimas** o necesarias a ser aplicadas a los directores que conforman su comité de auditoría. |
| **Respuesta**: |
| Los criterios, lineamientos, requisitos, definidos como competencias necesarias para los Directores, incluyendo los pertenecientes al Comité de Auditoría, se encuentran establecidos en el Reglamento Interno de la Junta General de Accionistas, el Manual de Políticas y Procedimientos de Gobierno Corporativo, Reglamento del Comité de Auditoría y el Reglamento Interno del Directorio. En ellos se señala, entre otros aspectos que: - Sus integrantes deben contar con diferentes especialidades y competencias acordes con el cargo a desempeñar y los objetivos de la sociedad, de manera que se garantice una pluralidad de enfoques y opiniones. - Se indican los criterios para los directores independientes, que serán seleccionados por su prestigio profesional e independencia económica. - Se señala que los Directores deben tener una reconocida idoneidad técnica y moral de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General y la legislación aplicable, siendo la Junta General de Accionistas quien evaluará la idoneidad técnica y moral de los Directores, en base a los parámetros establecidos por la SBS. - Respecto de los miembros del Comité, se indica que debe estar conformado por un mínimo de tres miembros del Directorio que no desempeñen cargos ejecutivos en el Banco, debiendo cuando menos uno, ser Director Independiente, quien será el Presidente del Comité; además, deben tener los conocimientos y la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente sus funciones. - Asimismo, el Auditor Interno, reporta al Presidente del Comité de Auditoría para garantizar su independencia en la administración. |

|  |
| --- |
| 1. Precise la denominación del documento que contiene los criterios, lineamientos, requisitos u otros, que se han establecido como competencias mínimas o necesarias a ser aplicadas a los directores que conforman su comité de auditoría, así como la fecha de su aprobación. |
| **Respuesta**: |
| Reglamento Interno Junta General de AccionistasFecha de Vigencia 14.07.2021. Versión 05 Manual de Políticas y Procedimientos de Gobierno Corporativo Fecha de Vigencia 26.02.2018. Versión N°01 Reglamento del Comité de Auditoría Fecha de Vigencia: 13.02.2018. Versión 09 Reglamento Interno del Directorio,Fecha de Vigencia 14.07.2021. Versión 05 |

|  |
| --- |
| 1. Precise si su comité de auditoría está liderado por un director independiente, responda con «SÍ» o un «NO». |
| **Respuesta**: |
| SI |

|  |
| --- |
| * 1. En caso su comité de auditoría NO esté liderado por un director independiente, señale las razones por las cuales dicho comité no es liderado por un director independiente: |
| **Respuesta**: |
| Nuestro comité de Auditoría es liderado por un director independiente |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. De acuerdo con la leyenda siguiente, llenar los datos en la tabla con relación a cada uno de los integrantes de su comité de auditoría referidos a los conocimientos en alguna de las siguientes materias. (En su respuesta **no debe identificarse** a los integrantes del comité de auditoría). | | |
| **LEYENDA** | | |
| 1 | Grado o Título Profesional (Responder «SI» o «NO») |  |
| 2 | Precisar carrera(s) profesional(es) |  |
| 3 | Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF | Señale (con un «SÍ» o un «NO») si tiene algún nivel de conocimientos en las materias indicadas: |
| 4 | Normas Internacionales de Auditoría - NIA |
| 5 | Estándares o normas de control interno |
| 6 | Estándares o normas sobre gestión de riesgos |
| 7 | Estándares o normas sobre cumplimiento normativo |
| 8 | Estándares o normas sobre ética e integridad |
| 9 | Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF | **Documentación**:  Precise (con un «SÍ» o un «NO») si se cuenta con documentación que evidencie que cuenta con ese nivel de conocimiento: |
| 10 | Normas Internacionales de Auditoría - NIA |
| 11 | Estándares o normas de control interno |
| 12 | Estándares o normas sobre gestión de riesgos |
| 13 | Estándares o normas sobre cumplimiento normativo |
| 14 | Estándares o normas sobre ética e integridad |
| 15 | Otra formación profesional o conocimientos (\*): |  |
| 16 | Experiencia (\*): |  |

(\*) La respuesta es voluntaria.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Respuesta:** | | | | | | | | | | | | | | | | |
|  | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 (\*) | 16 (\*) |
| Director 1 | SI | Ingeniero Industrial | SI | SI | SI | SI | SI | SI | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Los directores miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos y experiencia suficiente adquirida en su formación académica y trayectoria laboral, cumpliendo además con las normas establecidas por nuestro regulador, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS). | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 2 | SI | Ingeniero Industrial/ Master en Ciencias | SI | SI | SI | SI | SI | SI | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Idem Respuesta Director 1 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 3 | SI | Economista | SI | SI | SI | SI | SI | SI | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Idem Respuesta Director 1 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 4 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 5 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 6 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 7 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 8 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 9 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 10 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 11 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 12 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 13 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 14 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 15 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 16 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 17 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 18 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 19 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |
| Director 20 | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Elija SI/NO | Haga clic aquí para escribir texto. | Haga clic aquí para escribir texto. |

(\*) La respuesta es voluntaria.

|  |
| --- |
| 1. Explique de qué manera y con qué periodicidad, el Directorio del Emisor o el propio comité de auditoría, verifica que cada integrante del comité de auditoría observe los criterios, lineamientos, requisitos u otros, que se han establecido como competencias o requisitos mínimos o necesarios a ser aplicados a los directores que conforman el comité de auditoría. |
| **Respuesta:** |
| Los Directores miembros del comité de auditoría son nombrados y/o ratificados anualmente, en el mismo período en que son nombrados miembros del Directorio. Asimismo, cumplen los requerimientos dispuestos por nuestro regulador, en particular con lo señalado en la Resolución SBS N° 11699 -2008, Reglamento de Auditoría Interna, en lo que se refiere a los requisitos para el nombramiento de los miembros del Comité de Auditoría. |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Señale si el comité de auditoría del Emisor cuenta o ha contado con asesores o consultores externos que le brindan asesoría para el adecuado cumplimiento de sus funciones en los ejercicios más recientes, responda con «SÍ» o un «NO»: | |
| **Respuesta:** | |
| * 1. Ejercicio 2021 | NO |
| * 1. Ejercicio 2020 | SI |
| * 1. Ejercicio 2019 | NO |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Señale si el Emisor ha asignado un presupuesto para el comité de auditoría para el adecuado cumplimiento de sus funciones, responda con «SÍ» o un «NO»: | |
| **Respuesta:** | |
| * 1. Ejercicio 2021 | SI |
| * 1. Ejercicio 2020 | SI |
| * 1. Ejercicio 2019 | SI |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. En caso su respuesta sea negativa a la pregunta anterior, explique las razones por las cuales el Emisor ha decidido no asignar el referido presupuesto. | |
| **Respuesta:** | |
| * 1. Ejercicio 2021 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Ejercicio 2020 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Ejercicio 2019 | Haga clic aquí para escribir texto. |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Indique qué criterios objetivos (conocimientos, experiencia u otro) cumplen los integrantes de su comité de auditoría los cuales le permitirían estar capacitados o tener idoneidad para evaluar eventuales denuncias o hallazgos de auditoría que se presenten ante dicho comité cuando estén relacionadas con la información financiera del Emisor, el control interno relativo a la preparación de la información financiera, el cumplimiento normativo, o cuando la gerencia general o la gerencia financiera estén involucradas[[3]](#footnote-3). (En su respuesta no debe identificarse a los integrantes del comité de auditoría). | |
| **Respuesta:** | |
| * 1. Integrante 1 | Los directores miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos y experiencia suficiente adquirida en su trayectoria laboral y conocimientos académicos, cumpliendo además con las normas establecidas por nuestro regulador, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) respecto de los requisitos y estándares de auditoría interna para las empresas del sistema financiero (art. 180 de la Ley General del Sistema Financiero). |
| * 1. Integrante 2 | Idem Respuesta 25.1 |
| * 1. Integrante 3 | Idem Respuesta 25.1 |
| * 1. Integrante 4 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 5 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 6 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 7 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 8 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 9 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 10 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 11 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 12 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 13 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 14 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 15 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 16 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 17 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 18 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 19 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 20 | Haga clic aquí para escribir texto. |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Indique qué criterios objetivos (conocimientos, experiencia u otros) cumplen los integrantes de su comité de auditoría, que le permiten estar capacitados para supervisar el trabajo de la sociedad de auditoría o el auditor independiente, así como el cumplimiento de las normas de independencia legal y profesional[[4]](#footnote-4). (En su respuesta no debe identificarse a los integrantes del comité). | |
| **Respuesta:** | |
| * 1. Integrante 1 | Los directores miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos, y experiencia suficiente adquirida, tanto en su trayectoria académica y laboral como en la participación en directorios, cumpliendo además con los requisitos y estándares establecidos por nuestro regulador, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), conforme a lo señalado en el art. 180 de la Ley general del Sistema Financiero y sus normas complementarias. |
| * 1. Integrante 2 | Idem Respuesta 26.1 |
| * 1. Integrante 3 | Idem Respuesta 26.1 |
| * 1. Integrante 4 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 5 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 6 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 7 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 8 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 9 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 10 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 11 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 12 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 13 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 14 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 15 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 16 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 17 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 18 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 19 | Haga clic aquí para escribir texto. |
| * 1. Integrante 20 | Haga clic aquí para escribir texto. |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Para efectos ilustrativos y contar con información más completa, sírvase indicar el nombre de la sociedad de auditoría externa contratada por el Emisor para realizar la auditoría externa de sus estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos siguientes: | |
| **Respuesta:** | |
| * 1. Ejercicio 2021 | ERNST & YOUNG - EY |
| * 1. Ejercicio 2020 | ERNST & YOUNG - EY |
| * 1. Ejercicio 2019 | KPMG |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Indique el número de veces en que la sociedad de auditoría externa se ha reunido con el Comité de Auditoría para informar sobre el proceso de auditoría, hallazgos y conclusiones de la auditoría a los estados financieros del Emisor correspondientes a (\*): | |
| **Respuesta:** | |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2021 (de ser el caso) | Tres veces |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2020 | Tres veces |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2019 | Dos Veces |

(\*) La respuesta es voluntaria

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Precise la denominación del documento donde consten los criterios o lineamientos establecidos por el comité de auditoría o el Directorio, para evaluar y determinar la independencia de la sociedad de auditoría externa encargada de la auditoría a los estados financieros del Emisor correspondientes a: | |
| **Respuesta:** | |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2021 (de ser el caso) | Los criterios y lineamientos se encuentran establecidos en la norma de Gerencia General NBN06-2012, Contratación de Sociedades de Auditoría Externa, la misma que recoge lo señalado en la Resolución SBS N° 17026-2010, Reglamento de Auditoría Externa. |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2020 | Idem Respuesta 29.1 |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2019 | Idem Respuesta 29.1 |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Precise la denominación del documento donde conste el resultado de la evaluación de la independencia de la sociedad de auditoría externa encargada de la auditoría a los estados financieros del Emisor correspondientes a los ejercicios económicos 2019, 2020 y de ser el caso del ejercicio económico 2021. | |
| **Respuesta:** | |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2021 (de ser el caso) | En los contratos que las sociedades auditoras suscriben con el banco se ha incluido la cláusula siguiente: Cláusula Octava: Honorarios y Equipos de Servicio, que señala en sus literales: d) “Los Auditores declaran que el equipo de profesionales a cargo de la prestación de servicios estará integrado por profesionales de amplia experiencia y probada honorabilidad. Asimismo, los socios y el equipo de auditores encargado de la auditoría del Banco declaran que conocen y aceptan las obligaciones y responsabilidades establecidas por la SBS, la confidencialidad de la información obtenida y los requerimientos de rotación establecidos en el Artículo 12 de la Resolución SBS N° 17026-2010”. e) en este literal, los Auditores declaran que el equipo auditor que se encargará de liderar y realizar la evaluación del cumplimiento del sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo será distinto al equipo que realizará la auditoria financiera a fin de mantener la independencia respectiva. |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2020 | Idem Respuesta 30.1 |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2019 | Idem Respuesta 30.1 |

|  |
| --- |
| 1. ¿Los hallazgos significativos comunicados al Directorio o a su comité de auditoría, por parte de la sociedad de auditoría externa encargada de la auditoría a los estados financieros del Emisor, se encuentran documentados? Responda con un «SÍ» o un «NO». En caso de responder «NO» explique las razones de ello. |
| **Respuesta:** |
| Si. |

|  |
| --- |
| 1. ¿Las recomendaciones de la sociedad de auditoría externa encargada de la auditoría a los estados financieros del Emisor, sobre la evaluación del sistema de control interno relacionado con la elaboración y presentación de su información financiera, se encuentran documentadas? Responda con un «SÍ» o un «NO». En caso de responder «NO» explique las razones de ello. |
| **Respuesta:** |
| Si. |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Informe si la sociedad de auditoría externa encargada de la auditoría a los estados financieros del Emisor o alguno de sus trabajadores, durante el respectivo trabajo de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos 2019, 2020 y lo que va de 2021, le ha prestado al Emisor otros tipos de servicios o ha recibido prestaciones (ingresos) del Emisor. Responda con un «SÍ» o un «NO». En caso de responder «SÍ» precise la información relevante que considere importante informar. | |
| **Respuesta:** | |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2021 (de ser el caso) | No. |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2020 | No. |
| * 1. Auditoría del ejercicio económico 2019 | SI, La firma KPMG fue contratada para la evaluación de la función de calidad de auditoría interna, en cumplimiento de lo dispuesto en la circular SBS G-161-2012, Evaluaciones internas y externas de la auditoría interna |

|  |
| --- |
| 1. Si lo considera necesario puede explicar información adicional relacionada con las preguntas anteriores (\*). |
| **Respuesta:** |
| No Aplica. |

(\*) La respuesta es voluntaria.

1. Publicado en el diario oficial El Peruano el 08 de noviembre de 2013. [↑](#footnote-ref-1)
2. Para mayor referencia puede consultarse el «Primer Estudio sobre Mujeres Miembros de Directorios de las Empresas en el Mercado de Valores Peruano 2018», disponible en el enlace web: <https://womenceoperu.org/wp-content/uploads/2018/11/womanceo_estudio_vf-baja.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. **Código de buen gobierno corporativo para las sociedades peruanas:**

   **«Principio 22: Código de Ética y conflictos de interés**

   (…)

   La sociedad dispone de mecanismos que permiten efectuar denuncias correspondientes a cualquier comportamiento ilegal o contrario a la ética, garantizando la confidencialidad del denunciante. Cuando las denuncias estén relacionadas con aspectos contables o cuando la Gerencia General o la Gerencia Financiera estén involucradas, dichas denuncias se presentan directamente al Comité de Auditoría.». [↑](#footnote-ref-3)
4. **Código de buen gobierno corporativo para las sociedades peruanas:**

   **«Principio 27: Auditores externos**

   (…)

   El Comité de Auditoría supervisa el trabajo de la sociedad de auditoría o el auditor independiente, así como el cumplimiento de las normas de independencia legal y profesional. [↑](#footnote-ref-4)